



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**YAULI**

PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNÍN

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 033-2023-MDY/ALC**

Yauli, 14 de febrero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, PROVINCIA DE YAULI.**

**VISTOS:**

El Informe N.º 035-2023-MDY/GM, de fecha 13 de febrero de 2023 y la Resolución de Contraloría N.º 343-2020-CG, que aprueba la Directiva N.º 014-2020-CG/SESNC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada el 23 de julio de 2002 en el Diario Oficial "El Peruano", el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las Entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, siendo una de las atribuciones del Sistema, de acuerdo con lo señalado en el literal b) del artículo 15, la de formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 343-2020-CG, publicada el 24 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó Directiva N.º 014-2020-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior seguimiento y publicación", cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejoría de la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, el segundo párrafo del literal a) del numeral 6.4.4.1 de la mencionada Directiva señala, respecto de la implementación de las recomendaciones en la entidad, que el Titular designa mediante documento expreso al funcionario público que realizara la labor de monitoreo el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobada; precisando que la designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad, conforme se señala en el primer párrafo del literal b) del mismo numeral;

Que, a través del Informe N.º 035-2023-MDY/GM, de fecha 13 de febrero de 2023, emitida por el Gerente Municipal, en el cual presenta la propuesta de designación de responsables de monitorear la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNÍN

implementación de recomendaciones de informes de control posterior y plan de acción de la Municipalidad distrital de Yauli, a efectos de ser aprobado mediante acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

## RESUELVE:

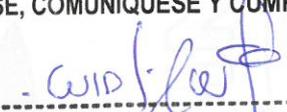
**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los responsables del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los servicios de control posterior, seguimiento y publicación, así como del proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, conforme el siguiente detalle:

- Gerencia Municipal
- Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social
- Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Abastecimiento y Control Patrimonial
- Tesorería
- Recursos Humanos
- Rentas

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencias, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC y de la presente Resolución de Alcaldía

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al Órgano de Control Institucional para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Wilder Panduro Aguilar  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI